



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO, SALA CUNA CARICIAS DE BEBE

DECRETO ALCALDICIO N° 32361

QUILLÓN, 27 MAY 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 01 Sala Cuna Caricias de Bebé.
2. Compra Ágil ID:4364-82-COT24 de fecha 22.04.2024.
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba Presupuesto del Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica n°01 adquisición de material de aseo para el establecimiento

❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

❖ La solicitud ID 4364-82-COT24 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MEDIANA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> NO CUMPLE CON LOS MATERIALES SOLICITADOS. VIGENCIA:24.05.2024	\$ 1 Monto total
PEQUEÑA IMPORTADORA RBC SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS VIGENCIA:22.05.2024	\$ 995.233 Monto total
PEQUEÑA PAPELES AUSTRAL SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS VIGENCIA 29.04.2024	\$ 1.151.634 Monto total
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS VIGENCIA 29.04.2024	\$ 1.195.454 Monto total
PEQUEÑA PAPELES AUSTRAL SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS VIGENCIA 29.04.2024	\$ 1.151.634 Monto total
PEQUEÑA PAPELES AUSTRAL SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS VIGENCIA 29.04.2024	\$ 1.195.454 Monto total
MEDIANA SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS VIGENCIA 23.05.2024	\$ 1.248.905 Monto total

❖ Analizadas las ofertas, se adjudica al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA** RUT N° [REDACTED] (Oferta N7) , por un total de **\$1.248.905 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco pesos)**, por ser la oferta que cotiza la totalidad de los productos solicitados.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA RUT N°** [REDACTED] por un total de **\$1.248.905 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco pesos)** monto iva incluido, Adquisición de material de Aseo Sala Cuna Caricias de bebe.

2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a cuenta 215.22.04.007. Fondos JUNJI del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
" por orden del alcalde "

GIG/NSch/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM